

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

APROBACION INICIAL ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CON EL ANEXO RELATIVO A LA REGULACION DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de mayo de 2010, en el punto quinto del orden día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza de Civismo y Convivencia con el anexo relativo a la regulación de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos, de fecha 18 de mayo de 2010, en la forma en que está redactada.

Segundo: Proceder al trámite de publicación previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; pudiendo presentarse contra dicho acuerdo definitivo recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses.

Tercero: Una vez elevado a definitivo el acuerdo, se procederá a la aplicación íntegra de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Queda anulado y sin efecto cualquier norma u ordenanza de carácter municipal de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, que total o parcialmente, contravenga los acuerdos y el texto de la Ordenanza y su anexo aprobados en la presente sesión plenaria.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en este expediente.

El Viso de San Juan 22 de mayo de 2010.- El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 5767